

**ORDENANZA REGULADORA DE LA
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA**

Art. 3.º Cuantía,

La cuantía del precio público por la difusión de noticias por medio de voz publica será de 1 euro por cada emisión y anunciante.

MODIFICACION: BOPZ Nº 10 de 14 de enero de 2012